



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201807000206

Fecha: 24/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se traslada por motivo de Salud a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y la Ley 715 de 2001,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 201500001626 del 7 de julio de 2015, se modifica la planta de cargos docentes y directivos docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y Centros Educativos oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado

\* Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por razones de salud del docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.

\* Mediante Oficio Radicado 2017010402968 del 27 de octubre de 2017, la educadora **YAMILE ANDREA LEÓN TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía número, **1.022.034.602**, remite Concepto Médico de Salud Ocupacional, en el cual recomienda se le traslade a un establecimiento educativo que le ofrezca facilidad de acceso, las Directivas de la Secretaría de Educación ven procedente trasladarla para otro establecimiento educativo.

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la docente **YAMILE ANDREA LEÓN TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía número, **1.022.034.602**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía Sede Centro Educativo Rural Elías Mejía Alarcón del municipio de Armenia, plaza 0400500-003, en reemplazo de la docente Olga Lucía Agudelo García, quien renunció; la Docente Yamile Andrea, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Juan Enrique White Sede Centro Educativo Rural El Toro del municipio de Dabeiba, plaza 1228550-001.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A la (los) docente (s) y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

  
Proyectó: Verónica Gallero Enero 16 de 2018

  
Revisó: Teresita Aguilar García,  
Directora Jurídica

  
Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema,  
Subsecretario Administrativo